

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5550

ORDEN de 26 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 797/76, promovido por don Teodomiro González Baylín, contra resolución de este Ministerio de 27 de octubre de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 797/76, interpuesto por don Teodomiro González Baylín, contra resolución de este Ministerio de 27 de octubre de 1975, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Pardillo Larena, en nombre y representación de don Teodomiro González Baylín Antón, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco, que le declaró en la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Ministerio de Industria y contra la desestimación del recurso de reposición que dedujo frente al anterior, de fecha 30 de marzo de 1976 declarando que dichos actos administrativos se ajustan al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5551

ORDEN de 26 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.880, promovido por don Carlos Duch Porta, contra resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 506.880, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Carlos Duch Porta, contra resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1974, se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 1978 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimamos el recurso de don Carlos Duch Porta, contra resolución del Ministerio de Industria de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, confirmada en reposición por silencio administrativo, que acordó su baja en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, declarando ajustados a derecho ambos actos administrativos, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5552

ORDEN de 26 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.430/74, promovido por don José Ignacio Menéndez Carrillo, contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.430/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Ignacio Menéndez Carrillo, contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don José Ignacio Menéndez Carrillo, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, por la que era declarado en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, y contra el acuerdo desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución, declaramos conformes con el ordenamiento jurídico ambas Resoluciones. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5553

ORDEN de 26 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 20.047, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», y la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 20 de octubre de 1975 y 29 de octubre de 1976.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.047, interpuesto ante la Audiencia Nacional de Madrid por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fechas 20 de octubre de 1975 y 29 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1978 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación en cuestión, interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, debemos revocar y revocamos la misma, declarando no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fecsa, S. A.» y la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», contra las resoluciones de veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco y veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, del Director general de Energía y del Ministerio de Industria, respectivamente, las cuales confirmamos en su totalidad, todo ello sin la expresa condena en costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.